

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2021, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2021060487)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, este Rectorado procede a la convocatoria excepcional de plazas de profesores en régimen laboral para cubrir necesidades urgentes e inaplazables a la luz del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público con arreglo a las siguientes bases:

NORMAS GENERALES**Primera.**

Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11 de julio), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23 de mayo), modificado por el Decreto 190/2010, de 2 de octubre (DOE del 7 octubre), el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura en relación con los asociados en Ciencias de la Salud, el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 126, de 1 de julio de 2020), la Normativa de Contratación del Profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE n.º 114, de 15 de junio de 2020) así como la Normativa de Bolsas de Trabajo y cobertura temporal de plazas (DOE n.º114, de 15 de junio de 2020).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

**Segunda.**

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las comisiones de selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en ellas.

Tercera.

Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.

Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

Quinta.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados, se corresponden con lo establecido en el capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**Séptima.**

1. Para ser admitida o admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:
 - a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
 - b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
 - c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.



d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse bajo inhabilitación para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Los requisitos específicos que se señalan a continuación:

— Titulación académica: Es requisito imprescindible estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente. No obstante, en las siguientes áreas de conocimiento podrán accederse a las listas con la titulación de Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente:

065 Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

110 Construcciones Arquitectónicas.

255 Enfermería.

300 Expresión Gráfica Arquitectónica.

305 Expresión Gráfica en la Ingeniería.

413 Fisioterapia.

505 Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

510 Ingeniería de la Construcción.

515 Ingeniería de los Procesos de Fabricación..

520 Ingeniería de Sistemas y Automática

525 Ingeniería del Terreno.

530 Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.

535 Ingeniería Eléctrica.

540 Ingeniería Hidráulica.

545 Ingeniería Mecánica.

590 Máquinas y Motores Térmicos.

720 Proyectos de Ingeniería.



En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, no siendo suficiente la mera presentación de documentos que acrediten haber solicitado la homologación (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, que derogó al anterior.).

Asimismo, los títulos obtenidos por nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en otros Estados miembros deberán estar acompañados por la correspondiente resolución de reconocimiento del título expedido en dichos Estados.

No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no vayan acompañadas de la acreditación, mediante el código QR o en su defecto fotocopia compulsada, de las titulaciones requeridas para impartir las asignaturas de las áreas de conocimiento a las que se opte.

f) Titulación de español:

Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en castellano, toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>).

g) Titulación de otros idiomas:

Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sean el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>).

2. Las candidatas y los candidatos que deseen acceder a las plazas de este concurso deberán cumplir los requisitos enumerados en el apartado anterior en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos mientras dure su contrato.



Sin embargo, a quienes acrediten el conocimiento de idiomas diferentes al castellano en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y presenten la acreditación documental del cumplimiento del citado requisito en el Negociado de Oposiciones y Concursos se les podrá ofertar, a partir de ese momento, sustituciones con perfil lingüístico de idiomas no oficiales. Lo anterior no supone, en ningún caso, la modificación de la puntuación que en la valoración de méritos se les hubiera adjudicado.

Octava.

Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Para poder concursar será necesario que las personas aspirantes hayan sido admitidas o estén en condiciones de ser admitidas en los estudios de doctorado.

A.2) La persona aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada, o en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado a ella. En el caso de haber estado contratado en alguna universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.

B.2) Así mismo la persona aspirante deberá acreditar haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para plazas de Profesor Ayudante Doctor. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades.

B.3) La persona aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada, o en su defecto, certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado o afiliada a ella. En el caso de haber estado contratado en alguna universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

C) Para concursar a las plazas de Profesores Contratados Doctores prioritariamente investigador:

C.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.



- C.2) Así mismo la persona aspirante deberá acreditar haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para plazas de Profesor Contratado Doctor. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades.
- C.3) Acreditar estar en posesión del certificado I3 o de la Acreditación de Excelencia Investigadora de la Comunidad Autónoma de Extremadura (AEXI).
- C.4) La persona aspirante deberá presentar Informe de Vida Laboral actualizada, o en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado o afiliada a ella. En el caso de haber estado contratado en alguna universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.
- D) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:
- D.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- D.2) Quien concurra deberá presentar el Informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, certificación de no estar afiliado o afiliada, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- D.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, junto con las certificaciones de los colegios profesionales y/o de las empresas, sobre los trabajos realizados, y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7.^a de esta convocatoria.
- E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:
- E.1) A las plazas de las áreas correspondientes a la Licenciatura/Grado en Medicina sólo podrán concursar las facultativas y los facultativos con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.
- E.2) A las plazas del área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura/Grado en Fisioterapia, sólo podrán concursar las y los fisioterapeutas con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.



- E.3) A las plazas del área de Terapia Ocupacional correspondiente a la Diplomatura/ Grado en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar las y los terapeutas ocupacionales con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/centros de atención primaria de destino.
- E.4) A las plazas del área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas/Grado en Enfermería, sólo podrán concursar los y las enfermeras con plaza en los distintos servicios/unidades hospitalarias y centros hospitalarios/ centros de atención primaria de destino.
- E.5) Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:
- Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.
 - Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

SOLICITUDES

Novena.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso a las plazas aquí señaladas deberán presentar, junto con la fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE), instancia ajustada al modelo oficial que figura como Anexo I de esta convocatoria, que podrá descargarse en la dirección de internet: <http://www.unex.es/concursos/>, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En el plazo establecido en la convocatoria, se presentará la siguiente documentación:

- 1.a. Documentación que habrá de presentarse en papel:

- I. Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo I)
- II. Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE).
- III. Declaración de veracidad. (Anexo II).
- IV. Documentación acreditativa de los requisitos previos en cada caso.
- V. Curriculum vitae por duplicado, en formato CVN completado siguiendo las instrucciones del anexo VI.
- VI. Vida laboral actualizada y hoja de servicios para el caso del personal funcionario de cualquier administración pública.



VII. Hojas de servicios de todas las universidades en las que se haya prestado servicios.

VIII. Justificante bancario de haber realizado el pago/transferencia de las tasas.

1.b. Deberá presentarse en formato electrónico toda la documentación acreditativa de los méritos aportados (tal como se indica en la guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado). Esta documentación deberá estar organizada en un único pdf que contenga los méritos de todo el CV, ordenado siguiendo la misma estructura que los criterios de evaluación y con un índice inicial que haga referencia a todo lo aportado.

1.c. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en castellano, toda persona concursante originaria de países no hispanohablantes deberá acreditar el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente que se considerará el C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (en <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>) (en formato electrónico).

1.d. Para incorporarse a una plaza que tenga por objeto cubrir necesidades de impartir docencia en idiomas que no sea el castellano será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará con títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en <http://www.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>) (en formato electrónico).

Se entregarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y curriculumas que no se ajusten a lo explicitado en el anexo VI mencionado o cuyos documentos no vengan debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho anexo VI, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto.

Para la justificación de los méritos debe seguirse lo indicado en la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado. Únicamente se puntuará lo justificado correctamente.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos con fecha de acreditación documental previa a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la participación en estas bolsas.



No será necesario compulsar las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada del interesado sobre su autenticidad, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

No obstante, con el objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la comisión de selección o a la Universidad, al Servicio Consulta de Títulos Universitarios oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, la documentación será destruida sin que en ningún caso proceda su devolución.
4. Las personas aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría y área de conocimiento sean idénticas, bastará con la presentación de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.
5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de las tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a ellas justificantes de haber abonado la cantidad de 25,00 euros, y en el caso de las plazas de Profesor Contratado Doctor prioritariamente investigador el importe será de 33,00 euros, mediante ingreso/transferencia en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco Santander, denominada "UEX-CONCURSOS PDI", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Con arreglo a lo dispuesto en la modificación de la Ley 18/2001, operada por virtud de la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se establece una bonificación parcial del 50 % de la cuota para aquellos participantes que se encuentren en situación legal de desempleo



durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. Será requisito para el disfrute de la bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social.

La situación de desempleo se acreditará mediante informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.
7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por él mismo, o a propuesta del presidente de la comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Décima.

Los concursos serán juzgados de acuerdo con el baremo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Undécima.

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el II Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Las actuaciones de la comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la normativa para la contratación de Profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Profesorado, notificándose a las y los miembros titulares y suplentes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión. La asistencia a la constitución de la comisión de selección será de carácter obligatorio para todas las personas convocadas.



La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la web del vicerrectorado correspondiente. Si todos los vocales titulares de la comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos - Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador- Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas s/n, 06006 en Badajoz.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Duodécima.

Las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y los criterios de selección adoptados se publicarán en la página web: <https://www.unex.es/concursos/> en un plazo de, a lo sumo, tres días hábiles tras la finalización de la sesión constitutiva de la comisión. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación. Los departamentos, en ese mismo plazo, podrán así mismo presentar reclamación ante la comisión de selección sobre las titulaciones propuestas como idóneas y afines para la plaza objeto de concurso.

Decimotercera.

Una vez finalice el plazo de presentación de reclamaciones, y se reúna la Comisión de Selección, elevará a definitivas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria y se procederá a la baremación de los méritos alegados por quienes concursan, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el anexo IV de la presente convocatoria, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrá adjudicar una plaza a una persona candidata cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

**Decimocuarta.**

1. Los resultados de la baremación de los méritos de quienes concurren se harán públicos en la web del Vicerrectorado de Profesorado en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.

Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector o Rectora de la Universidad de Extremadura, quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta.

La notificación del resultado del concurso a las personas interesadas se producirá mediante comunicación electrónica a la dirección indicada por la persona aspirante seleccionada a tal efecto.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**Decimosexta.**

1. La persona aspirante seleccionada dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto del acta para presentar la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la comisión, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 39/2015.
2. Si la persona seleccionada renuncia expresamente (utilizando el formulario de renuncia publicado en la web del vicerrectorado) o si en el plazo de diez días hábiles indicado, no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Recursos Humanos notificará inmediatamente a la segunda persona seleccionada y sucesivas su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados.

En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá validez, como máximo de un año desde la fecha en la que se haya resuelto el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables a la persona seleccionada, no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.



3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.
4. Finalizadas las actuaciones de la comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos los CV de las personas aspirantes a las plazas del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLSA DE TRABAJO

Decimoséptima.

1. Una vez finalizado cada concurso, los y las aspirantes a plazas (a excepción de plazas de Profesor Asociado) que así lo soliciten en el anexo I se integrarán en una bolsa de trabajo del área de conocimiento a la que corresponda, para proceder a la cobertura temporal de plazas en el área de conocimiento correspondiente como Profesor Sustituto o Profesora Sustituta, bien a tiempo completo, bien a tiempo parcial, dependiendo de la necesidad de la cobertura temporal, cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del PDI que haya sido designado para ejercer un cargo unipersonal en la UEx o cualquier otro cargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. No obstante lo anterior, se establecerán también bolsas de profesores asociados interinos para que, previo informe razonado del Vicerrectorado de Profesorado y visto bueno del Comité de Empresa del PDI laboral, en aquellas áreas en los que las sustituciones a tiempo parcial no puedan llevarse a cabo con profesorado sustituto, podrán arbitrarse bolsas de trabajo de profesorado asociado en régimen de interinidad.
3. En las bolsas de trabajo aparecerá perfectamente determinado la puntuación y el periodo de vigencia para cada integrante que será de dos años naturales desde la publicación de bolsa de trabajo en la que haya participado, así como en los campus en los que las personas solicitantes estén dispuestas a cubrir sustituciones.



4. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes la figura de profesor sustituto o profesora sustituta.
5. El procedimiento de sustitución del PDI se regula en la Normativa Específica de Bolsas de Trabajo y Cobertura Temporal de Plazas en vigor.

NORMA FINAL

Decimoctava.

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector o Rectora, en un plazo de quince días a partir de su publicación. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
2. Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo a la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rector o Rectora o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena.

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz/Cáceres, 11 de febrero de 2021.

El Rector,
P.D.F.(21-03-2019, DOE 29-03-2019)
Vicerrector de Profesorado,
JACINTO RAMÓN MARTÍN JIMÉNEZ

**ANEXO I**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

1. DATOS PERSONALES		
Nombre y Apellidos		
DNI	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio		Código Postal
Provincia	Localidad	
Teléfono/Móvil		Correo electrónico

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la Plaza	Clave/s
Departamento	
Área de Conocimiento	
Perfil de la plaza	
Centro	

3. ACTIVACIÓN BOLSAS DE TRABAJO			
Plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor y Profesor Sustituto			
Badajoz TC <input type="checkbox"/> /TP <input type="checkbox"/>	Cáceres TC <input type="checkbox"/> /TP <input type="checkbox"/>	Mérida TC <input type="checkbox"/> /TP <input type="checkbox"/>	Plasencia TC <input type="checkbox"/> /TP <input type="checkbox"/>
Plazas de Asociado			
Badajoz <input type="checkbox"/>	Cáceres <input type="checkbox"/>	Mérida <input type="checkbox"/>	Plasencia <input type="checkbox"/>
Perfil Lingüístico			
English (C1) <input type="checkbox"/>			

Badajoz/Cáceres, a de de 20____

Fdo:_____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



CÓDIGOS QR DE LAS TITULACIONES QUE SE PRESENTAN

Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR
Titulación:	Código QR

**ANEXO II**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, D/D^a. _____, con DNI- _____
y domicilio _____ a efectos de
notificaciones en _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE,

Toda la documentación aportada, ya sea en formato digital y/o papel, para la participación en las plazas _____, para el Concurso C1(2020/2021) por Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral, son copia fiel del original, siendo plenamente consciente de que en cualquier momento la comisión de selección o la Universidad de Extremadura pueda requerirme la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Y a los efectos oportunos, firmo la siguiente declaración en:

_____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

**ANEXO III**

CONCURSO DE MÉRITOS C1 (2020-2021)

Plaza:	DI3692
Categoría:	Profesor Contratado Doctor Prioritariamente Investigador
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Fisiología
Área:	Inmunología
Perfil:	Investigación en inmunología y terapia celular. Mecanismos de inmunomodulación y células Natural Killer (NK)
Localización:	Facultad de Veterinaria
Tipo de Contrato:	Contrato Indefinido

Duración del contrato:

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	8.324,64€
Complemento Específico General	4.062,00€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	4.298,08€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Tarazona Lafarga, María Raquel (Catedrática de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Camello Almaraz, María Cristina (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Rosado Dionisio, Juan Antonio (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Pariente Llanos, José Antonio (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Gómez Zubeldia, María Ángeles (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Terrón Sánchez, María Pilar (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Redondo Liberal, Pedro Cosme (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Tapia García, José Antonio (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DI3693
Categoría:	Profesor Contratado Doctor Prioritariamente Investigador
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Ingeniería Química y Química Física
Área:	Ingeniería Química
Perfil:	Investigación en el empleo de ozonación fotolítica y fotocatalítica solar en el tratamiento terciario de aguas residuales urbanas
Localización:	Facultad de Ciencias
Tipo de Contrato:	Contrato Indefinido

Duración del contrato:

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	8.324,64€
Complemento Específico General	4.062,00€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	4.298,08€

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Álvarez Peña, Pedro Modesto (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Gimeno Gamero, Olga (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Rivas Toledo, Francisco Javier (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: González Montero, Teresa (Catedrática de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Domínguez Vargas, Joaquín Ramón (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Rivas Toledo, Francisco Javier (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Acedo Hidalgo, Benito (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Encinar Martín, José María (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Beltrán Novillo, Fernando Juan (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL2926
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Información y Comunicación
Área:	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€



Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Martín Pena, Daniel (Profesor Ayudante Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Trabadela Robles, Javier (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Carrillo Durán, María Victoria (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ruano López, Soledad (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: García García, María (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Marcos Gómez, Clara Eugenia (Profesora Colaboradora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Millán Paredes, Tatiana (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Rodríguez Pardo, Julián (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3178
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Psicología y Antropología
Área:	Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años



Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Polo Del Río, María Isabel (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fernández Antelo, Inmaculada (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Mendo Lázaro, Santiago (Profesor Ayudante Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: León Del Barco, Benito (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: González Ponce, Inmaculada (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Bermejo García, María Luisa (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Zamora, Raúl (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fajardo Bullón, Fernando (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3210
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Didáctica de las CC Experimentales y de las Matemáticas
Área:	Didáctica de las CC. Experimentales
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Educación
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años



Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Dávila Acedo, María Antonia (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Cañada Cañada, Florentina (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Cubero Juárez, Javier (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Bravo Galán, José Luis (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Esteban Gallego, María Rocío (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Conde Núñez, María Carmen (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Corrales Vázquez, José María (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: González Gómez, David (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3407
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Filología Inglesa
Área:	Filología Inglesa



Perfil: Docencia e investigación en el área
Localización: Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
Tipo de Contrato: Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato: 5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Oncins Martínez, José Luis (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Sánchez García, Manuel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Marín Chamorro, Raquel María (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Galván Malagón, María Carmen (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Alejo González, Rafael (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Piquer Píriz, Ana María (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Villanueva Romero, Diana (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Rodríguez Martín, Gustavo Adolfo (Profesor Contratado Doctor) Universidad de



Extremadura.

Plaza:	DL3524
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Educación.
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Suárez Lantarón, María Belén (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Becerra Traver, María Teresa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Revuelta Domínguez, Francisco Ignacio (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Valverde Berrocoso, Jesús (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Fernández Sánchez, María Rosa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Llamas Salguero, Fátima (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Lucero Fustes, Francisco Manuel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Montanero Fernández, Manuel (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3525
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Formación del Profesorado
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Suárez Lantarón, María Belén (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Becerra Traver, María Teresa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.



Vocal: Revuelta Domínguez, Francisco Ignacio (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Valverde Berrocoso, Jesús (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Fernández Sánchez, María Rosa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Llamas Salguero, Fátima (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Lucero Fustes, Francisco Manuel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Montanero Fernández, Manuel (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3526
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Didáctica y Organización Escolar
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Formación del Profesorado
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Suárez Lantarón, María Belén (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Becerra Traver, María Teresa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Revuelta Domínguez, Francisco Ignacio (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Valverde Berrocoso, Jesús (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Fernández Sánchez, María Rosa (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Llamas Salguero, Fátima (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Lucero Fustes, Francisco Manuel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Montanero Fernández, Manuel (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3548
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Psicología y Antropología
Área:	Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Educación
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años



Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Polo Del Río, María Isabel (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fernández Antelo, Inmaculada (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Mendo Lázaro, Santiago (Profesor Ayudante Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: León Del Barco, Benito (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: González Ponce, Inmaculada (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Bermejo García, María Luisa (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Zamora, Raúl (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fajardo Bullón, Fernando (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3549
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Psicología y Antropología
Área:	Psicología Evolutiva y de la Educación



Perfil: Docencia e investigación en el área
Localización: Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
Tipo de Contrato: Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato: 5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Polo Del Río, María Isabel (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fernández Antelo, Inmaculada (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Mendo Lázaro, Santiago (Profesor Ayudante Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: León Del Barco, Benito (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: González Ponce, Inmaculada (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Bermejo García, María Luisa (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Zamora, Raúl (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fajardo Bullón, Fernando (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.



Plaza:	DL3643
Categoría:	Profesor Ayudante Doctor
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Ciencias de la Educación
Área:	Teoría e Historia de la Educación
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Educación
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	5 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	7.383,00€
Complemento Específico General	398,40€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.530,54€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Alonso Díaz, Laura Trinidad (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: González Rodríguez, María Paz (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Alejo Montes, Francisco Javier (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Martín Sánchez, Miguel Ángel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Oria Segura, María Rosa (Profesora Colaboradora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Pizarro Elizo, Silvia (Profesora Colaboradora) Universidad de Extremadura.



Vocal: Garrido Arroyo, María Carmen (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Gómez Galán, José (Catedrático de Escuelas Universitarias) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL0547A
Categoría:	Profesor Sustituto
Dedicación:	Tiempo Completo
Departamento:	Economía
Área:	Economía Aplicada
Perfil:	Docencia e investigación en el área
Localización:	Facultad de Derecho
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	Interinidad

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	13.401,84€
Complemento de Destino	6.112,68€
Complemento Específico General	2.086,92€
Complemento de Homologación	1.998,72€
Pagas Extraordinarias (2)	3.600,24€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Mateos Romero, Lucía (Profesora Ayudante Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Fernández Núñez, María Teresa (Profesora Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Jurado Málaga, Antonio Luis (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Pérez Mayo, Antonio Jesús (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Crespo Cebada, Eva (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Murillo Huertas, Inés Piedraescrita (Profesora Contratada Doctora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Mesías Díaz, Francisco Javier (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Cordero Ferrera, José Manuel (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL1998
Categoría:	Profesor Asociado
Dedicación:	T.P. 6 Horas Lectivas/5 Horas Tutorías
Departamento:	Terapéutica Médico Quirúrgica
Área:	Cirugía
Perfil:	Docencia en el Área. Turno de mañana.
Localización:	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Tipo de Contrato:	Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato:	Un año

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4.281,72€
Complemento de Destino	2.446,08€
Complemento Específico General	149,16€
Complemento de Homologación	1.499,16€
Pagas Extraordinarias (2)	1.146,16€

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Mahedero Ruiz, María Guadalupe (Profesora Titular Escuelas Universitarias) Universidad de Extremadura.

Vocal: Morán Penco, José Miguel (Catedrático de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Monje Gil, Florencio (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Sanjuan Rodríguez, Santiago (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Rodríguez Llanos, Raquel (Profesora Asociada) Universidad de Extremadura.

Vocal: Blanco Fernández, Gerardo (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Salas Martínez, Jesús (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Botello Martínez, Francisco (Profesor Asociado Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL3221A
Categoría:	Profesor Asociado interino
Dedicación:	T.P. 6 Horas Lectivas/5 Horas Tutorías
Departamento:	Ciencias Biomédicas
Área:	Medicina
Perfil:	Docencia teórico/práctica Neumología en Servicio Neumología. Hospital Universitario de Badajoz
Localización:	Facultad de Medicina
Tipo de Contrato:	Interinidad
Duración del contrato:	Hasta la incorporación del titular DF3221



Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4.281,72€
Complemento de Destino	2.446,08€
Complemento Específico General	149,16€
Complemento de Homologación	1.499,16€
Pagas Extraordinarias (2)	1.146,16€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Muñoz Sanz, Agustín (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Buitrago Ramírez, Francisco De Asís (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Pérez, Francisca Lourdes (Profesora Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramos Salado, Juan Lucio (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura. o persona en quién delegue.

Vocal: Luengo Pérez, Luis Miguel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramirez Moreno, José Maria (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Sánchez Muñoz-Torrero, Juan Francisco (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Vagace Valero, José Manuel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.



Plaza:	DL3262R
Categoría:	Profesor Asociado interino
Dedicación:	T.P. 6 Horas Lectivas/5 Horas Tutorías
Departamento:	Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos
Área:	Ingeniería Telemática
Perfil:	Docencia en el Área. Turno de mañana
Localización:	Centro Universitario de Mérida
Tipo de Contrato:	Interinidad
Duración del contrato:	Hasta la finalización de la reducción docente director C.U. Mérida DF3262.

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4.281,72€
Complemento de Destino	2.446,08€
Complemento Específico General	149,16€
Complemento de Homologación	1.499,16€
Pagas Extraordinarias (2)	1.146,16€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Galán Jiménez, Jaime (Profesor Ayudante Doctor) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ávila Vegas, María del Mar (Profesora Colaboradora) Universidad de Extremadura.

Vocal: Valenzuela Valdés, Juan Francisco (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Universidad.

Vocal: Arias Masa, Juan (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Martín Tardío, Miguel Ángel (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Pardo Fernández, Pedro José (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Carmona Murillo, Javier Domingo (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Universidad

Vocal: Rodríguez Pérez, Franciso Javier (Profesor Contratado Doctor) Universidad de Universidad.

Plaza: DL3691
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: T.P. 6 Horas Lectivas/5 Horas Tutorías
Departamento: Terapéutica Médico Quirúrgica
Área: Obstetricia y Ginecología
Perfil: Docencia en el Área. Turno de mañana
Localización: Facultad de Medicina
Tipo de Contrato: Obra o Servicio Determinado
Duración del contrato: 1 año

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	4.281,72€
Complemento de Destino	2.446,08€
Complemento Específico General	149,16€
Complemento de Homologación	1.499,16€
Pagas Extraordinarias (2)	1.146,16€

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Berjano Murga, Nieves (Profesora Asociada Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: Gaspar Nieto, Maria Pilar (Profesora Asociada Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: Solano López, Francisco Manuel (Profesor Asociado Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: Exojo Serrano, Emilia (Profesora Asociada Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Llamas Chicote, María Mercedes (Profesora Asociada Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: Torres Caballero, María Carmen (Profesora Asociada Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: García Malpartida, Juan Francisco (Profesor Asociado Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Vocal: Llamas Mariñas, Carlos Manuel (Profesor Asociado Ciencias de la Salud) Universidad de Extremadura.

Plaza:	DL2030
Categoría:	Profesor Asociado Ciencias de la Salud
Dedicación:	T.P. 3 h Lectivas +3 h Tutorías
Departamento:	Ciencias Biomédicas
Área:	Medicina
Perfil:	Docencia teórica y práctica de Patología General en el Servicio de Medicina Interna.
Hospital	Universitario de Badajoz
Localización:	Facultad de Medicina.
Tipo de Contrato:	
Duración del contrato:	



Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2.141,40€
Complemento de Destino	1.223,28€
Complemento Específico General	75,48€
Complemento de Homologación	749,40€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Muñoz Sanz, Agustín (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Buitrago Ramírez, Francisco De Asís (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Pérez, Francisca Lourdes (Profesora Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramos Salado, Juan Lucio (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Luengo Pérez, Luis Miguel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramírez Moreno, José María (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Sánchez Muñoz-Torrero, Juan Francisco (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Vagace Valero, José Manuel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.



Plaza:	DL2031
Categoría:	Profesor Asociado Ciencias de la Salud
Dedicación:	T. P. 3 h Lectivas +3 h Tutorías
Departamento:	Ciencias Biomédicas
Área:	Medicina
Perfil:	Docencia teórica y práctica de Patología General en el Servicio de Medicina Interna.
Hospital	Universitario de Badajoz
Localización:	Facultad de Medicina
Tipo de Contrato:	
Duración del contrato:	

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2.141,40€
Complemento de Destino	1.223,28€
Complemento Específico General	75,48€
Complemento de Homologación	749,40€

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Muñoz Sanz, Agustín (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Buitrago Ramírez, Francisco De Asís (Profesor Titular de Universidad) Universidad de Extremadura.

Vocal: Márquez Pérez, Francisca Lourdes (Profesora Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramos Salado, Juan Lucio (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: Luengo Pérez, Luis Miguel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Ramirez Moreno, José Maria (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Sánchez Muñoz-Torrero, Juan Francisco (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

Vocal: Vagace Valero, José Manuel (Profesor Titular de Universidad Interino) Universidad de Extremadura.

**ANEXO IV****BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
CONTRATADO EN LA UEX**

Las actuaciones de las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera. De los méritos aportados por quienes presenten su candidatura, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

Los apartados del baremo que se evaluarán sin tener en cuenta el perfil de idoneidad y afinidad de la plaza serán: 2d); 2e); 2f); 3f); 6a); 6b) y 6d).

En el apartado de contribuciones de carácter docente (3.g; 3.h) o científicas (4.c; 4.d y 4.e), se tendrá en cuenta el número de autores o autoras siguiendo el siguiente criterio:

- se establecerá el número (N) medio de autores o autoras de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente a la baremación).
- Si el número de autores o autoras (n) es menor o igual que N se da el máximo de puntuación prevista en cada caso.
- Si hay más de N autores o autoras, la puntuación prevista en cada caso se multiplicará por un factor de corrección de N/n .

La comisión fijará todos estos aspectos, además del índice de referencia para valorar la calidad de las publicaciones evaluables en el apartado 4.c) previamente a la evaluación de la documentación presentada por las personas candidatas en la primera reunión de constitución y antes de que se conozcan las personas candidatas a las plazas.

Segunda. El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor reflejado en la siguiente tabla.



	Asociado o Asociada	Sustitutos y Sustitutas	Ayudantes	Profesora o Profesor Ayudante Doctor	Profesora o Profesor Contratado Doctor	Profesora o Profesor Contratado Doctor Prioritariamente Investigador/Profesora o Profesor Visitante	PCI
1. Mérito preferente	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
2. Currículum Académico	0,10	0,30	0,50	0,10	0,10	0,10	0,15
3. Currículum Docente	0,25	0,30	0,10	0,35	0,35	0,10	0
4. Currículum Investigador y Transferencia del Conocimiento	0,10	0,20	0,20	0,35	0,40	0,65	0,60
5. Currículum Profesional	0,45	0,10	0,10	0,10	0,05	0,05	0,25
6. Extensión y Gestión Universitaria	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0

(1) Los y las aspirantes que posean acreditación para alguno de los cuerpos docentes (profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad) en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.



Tercera. Las condiciones de quienes concurren y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesoras y Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

Cuarta. Las puntuaciones de los apartados dos al seis de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 6,0 puntos.

Sobresaliente: 4,5 puntos.

Notable: 3,0 puntos.

Aprobado: 1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura o de grado: Añadir 2 puntos.

Premio extraordinario de licenciatura o grado (de la universidad donde se realizó): Añadir 1 punto.

Tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

b) Nota media en cursos de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.



Premio extraordinario de máster (de la universidad donde se realizó): Añadir 0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial habilitante para la realización de la tesis doctoral se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

c) Grado de Doctor o Doctora:

Premio Extraordinario: 7,0 puntos.

Sobresaliente o Apto "Cum Laude": 5,0 puntos.

Sobresaliente o Apto: 3,0 puntos.

Notable: 2,0 puntos.

Aprobado: 1,0 punto.

Doctorado internacional: Añadir 0,5 puntos

Para la figura de Ayudante el Grado de Doctor o Doctora no se valorará en este apartado del baremo. Se valorará con 2 puntos en el apartado Curriculum investigador.

d) Otros másteres universitarios no habilitantes para la realización de la tesis doctoral (ya contabilizado en el apartado 2b); Curso de Adaptación Pedagógica: 0,02 puntos/crédito (máximo: 2 puntos).

e) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado, licenciatura o diplomatura que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor: 2,0 puntos.

Sobresaliente: 1,5 puntos.

Notable: 1,0 punto.

Aprobado: 0,5 puntos.

Si el porcentaje de créditos común entre dos titulaciones (o bien de este apartado o bien entre la aquí presentada y la que se valora en el apartado 2a) es mayor o igual a 40%, la segunda titulación no se puntuará.



- f) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,4 puntos por nivel.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

- a) Experiencia docente universitaria: Tiempo completo: 1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia con contrato de formación predoctoral o beca y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos en la UEx (6 créditos de docencia tutelada por curso académico).

En el caso del profesorado colaborador docente honorífico se les puntuará de acuerdo a lo establecido en el decreto de la Junta de Extremadura correspondiente.

- b) Experiencia docente reglada no universitaria: Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

- c) Cursos impartidos (máximo 1 punto):

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

- d) Dirección de trabajos académicamente dirigidos (máximo 1 punto):

Dirección de antiguos PFC: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFG: 0,05 puntos por trabajo defendido.

Dirección de TFM: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Direcciones de tesinas: 0,1 puntos por trabajo defendido.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número de personas que hayan realizado las tareas de dirección/codirección.

- e) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa:

a. Nivel destacado 0,5 puntos/tramo.

b. Nivel bueno: 0,3 puntos/tramo.

c. Evaluación como profesorado novel (apto): 0,3 puntos.



Se entiende por tramo un periodo de 5 años sin solapar. Y la evaluación como profesorado novel siempre y cuando esos años no estén recogidos en evaluaciones posteriores.

- f) Formación para la docencia universitaria: Solo se considerarán los cursos recibidos o impartidos en los últimos 5 años naturales previos a la fecha de solicitud.

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,10 punto/crédito.

Asistente a cursos, seminarios o congreso específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,05 punto/crédito.

El máximo total contabilizado en este apartado será de 1 punto.

- g) Material docente original y publicaciones docentes con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo:

Libros: 1 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,5 punto por contribución.

Artículos de innovación docente (con ISSN), manuales y otras obras con ISBN: 0,25 punto por contribución.

- Segundo tramo:

Libros: 0,5 punto por contribución.

Capítulos de libro: 0,25 punto por contribución.

Artículos de innovación docente (con ISSN), manuales y otras obras con ISBN: 0,125 punto por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado. La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

- h) Participación (con comunicación o póster) en congresos de innovación docente:

De carácter internacional: 0,2 puntos por congreso.

De carácter nacional: 0,1 puntos por congreso.

Nota: se puntuará hasta un máximo de 0,5 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en este apartado pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso.



i) Participación en proyectos de innovación docente:

Como investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/proyecto.

Como investigador o investigadora secundaria: 0,25 puntos/proyecto.

j) Participación en planes de acción tutorial de titulaciones: 0,25 puntos/año.

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

a) Becas y contratos de investigación

a.1. Becas o contratos predoctorales de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEx: 1,2 puntos/año.

a.2. Becas de investigación y contratos postdoctorales: 1,2 puntos/año.

a.3. Otras becas y contratos de investigación: 0,6 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

c) Publicaciones de carácter científico

No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).

c.1. Libros y capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión, teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo II de la presente normativa:

- Primer tramo:

Autoría: 4 puntos por contribución.

Edición: 0,5 puntos por contribución.

- Segundo tramo:

Autoría: 2 puntos por contribución.

Edición: 0,25 puntos por contribución.



No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado. La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

c.2. Capítulos de libros con ISBN: Se definirán dos tramos a consideración de la comisión que los fijará en la primera reunión:

- Primer tramo: 1 puntos por contribución.
- Segundo tramo: 0,5 puntos por contribución.

No se considerará ningún tipo de autoedición en este apartado. La valoración de capítulos de una misma obra siempre será menor o igual que la valoración del libro completo.

c.3. Artículos en revistas científicas:

La comisión utilizará el índice de referencia de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos, teniendo en cuenta lo explicitado en el Anexo II de la presente normativa.

La puntuación establecida será la siguiente:

Artículos publicados en primer cuartil (Q1): 2,4 puntos por contribución.

Artículos publicados en segundo cuartil (Q2): 1,8 puntos por contribución.

Artículos publicados en tercer cuartil (Q3): 1,2 puntos por contribución.

Artículos publicados en cuarto cuartil (Q4): 0,6 puntos por contribución.

Fuera del índice: 0,3 puntos por contribución

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos:

Internacionales: 0,4 puntos por ponencia o comunicación.

Nacionales: 0,2 puntos por ponencia o comunicación

e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos:

Internacionales: 0,2 puntos por ponencia o comunicación.

Nacionales: 0,1 puntos por ponencia o comunicación

Nota: se puntuará hasta un máximo de 1 punto por año natural como suma de la puntuación obtenida en los apartados 4.d y 4.e, pudiéndose puntuar únicamente una contribución por congreso.



f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas:

f.1. Autonómicos:

Investigador o investigadora principal: 0,50 puntos/año.

Otros investigadores e investigadoras: 0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

Investigador o investigadora principal: 1 punto/año.

Otros investigadores e investigadoras: 0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

Investigador o investigadora principal: 2 puntos/año.

Otros investigadores e investigadoras: 0,75 puntos/año.

g) Direcciones de tesis doctorales: 2 puntos por cada una de ellas, ya defendidas.

Si son codirigidos la puntuación se dividirá proporcionalmente al número personas que ejerzan la dirección/codirección.

h) Únicamente para las áreas correspondientes a Historia del Arte y Expresión Artística (Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura) y en Arquitectura o en las áreas de la Ingeniería (Composición Arquitectónica; Construcciones Arquitectónicas; Expresión Gráfica Arquitectónica; Expresión Gráfica en Ingeniería; Ingeniería de la Construcción; Ingeniería del Terreno; Ingeniería e Infraestructura de los Transportes; Ingeniería Hidráulica; Proyectos Arquitectónicos; Proyectos de Ingeniería; Urbanismo y Ordenación del Territorio):

a. Individuales: 1,0 punto/exposición (máximo: 4 puntos).

b. Colectivas: 0,5 puntos/exposición (máximo: 2 puntos).

Para la valoración en Historia del Arte y Expresión Artística en esta baremación:

- Se valorará el comisariado o dirección científica o creativa de exposiciones o manifestaciones artísticas presentadas en instituciones, centros o medios reputados, basadas en investigación o en la reflexión teórica sobre Historia, Estética o Teoría del Arte, con resultados constatables.



- Serán evidencias de impacto significativo en los ámbitos de la creación artística la relevancia del espacio expositivo o centros de presentación, ejecución o exposición de obras artísticas de carácter internacional o nacional; el juicio de la crítica especializada expresado en publicaciones de referencia incluida la publicación de catálogo; la relevancia del proyecto (patrimonio cultural, BIC, etc.), de su itinerancia, de la repercusión en otros espacios expositivos o de presentación, festivales, salas de proyección, etc., o la relevancia del comisario, del programador y de los artistas o investigadores participantes.
- En lo que se refiere a la creación musical contemporánea son indicios de calidad los siguientes: que sea resultado de un encargo por una institución o intérpretes de proyección nacional o internacional, las reposiciones o retransmisiones por canales de radio especializados o televisión (que deberían justificarse a su vez), que la publicación y/o la grabación formen parte del catálogo de una editorial reconocida.

Para las áreas de arquitectura y en las áreas de la ingeniería señaladas anteriormente, se valorará:

- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento específico del autor.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas de reconocida relevancia.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Participación en exposiciones de prestigio, ya sea como autor o como comisario de ellas, aunque en este último caso, siempre que se publique un catálogo con repercusión nacional e internacional.
- Exposiciones de prestigio de carácter monográfico.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador, reconocido por premios o distinciones.

Si es necesario, se podrán utilizar los criterios establecidos para las áreas de Historia del Arte y Expresión Artística.

i) Participación en contratos y convenios con empresas tal y como esté establecido en la legislación universitaria en vigor

Investigador o investigadora principal: 0,25 puntos/año natural.

Otros investigadores e investigadoras: 0,1 puntos/año natural.

En este apartado únicamente se podrá puntuar 0,5 puntos por año natural.



j) Patentes: En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales: 2,0 puntos cada una.

Colectivas: 1,0 punto cada una.

k) Trabajos de revisión para revistas del índice indicado en el apartado 4.c.3: 0,1 por revista, a excepción de las revistas que se encuentren en primer decil, cuya valoración será de 0,3.

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee la persona aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 18 puntos.

6. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PARTICIPACIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

a) Participación como representante por elección o designación en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por órgano y año.

b) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

c) Publicación en revistas de difusión o divulgación de tirada a nivel nacional o internacional relacionada con la plaza objeto de concurso: 0,3 puntos por contribución.

d) Participación en actividades de extensión universitaria como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, jornadas de puertas abiertas, actividades de difusión de las titulaciones, y otras similares (a excepción de la participación como estudiante): 0,2 puntos por evento.

ANEXO V

Índices de calidad para publicaciones científicas (artículos y libros) dependiendo del campo científico

A. CIENCIAS: Matemáticas; Física; Química; Ciencias de la Naturaleza; Biología Celular y Molecular

1. Artículos: JCR
2. Libros y capítulos de libro: Editoriales de reconocido prestigio en su campo.

B. CIENCIAS DE LA SALUD: Ciencias Biomédicas; Medicina Clínica y Especialidades Clínicas; Especialidades Sanitarias

1. Artículos: JCR
2. Libros y capítulos de libro: Editoriales de reconocido prestigio en su campo.

C. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural; Ingeniería Mecánica y de la Navegación; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; Ingeniería Informática; Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

1. Artículos: JCR
2. Libros y capítulos de libro: Editoriales de reconocido prestigio en su campo.

Campo de la Ingeniería Informática: Cuando la contribución científica está publicada como proceedings/actas de un congreso científico, la referencia de su calidad viene determinada por el Rating de Congresos de GII-GRIN-SCIE (<http://gii-grin-scie-rating.scie.es/>) en su versión igual o inmediatamente superior al del año de la publicación. Se realizará de la siguiente manera:

- a. Aquellas contribuciones a congresos de este tipo NO podrán ser incluidas además en el apartado Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos.
- b. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 1 serán equiparables a un artículo de JCR del tercer cuartil Q3.
- c. Aquellas contribuciones de congresos de Clase 2 serán equiparables a un artículo de JCR del cuarto cuartil Q4.

D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Derecho Administrativo; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Financiero y Tributario;



Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; Derecho Mercantil; Derecho Penal; Derecho Procesal; Derecho Romano; Filosofía del Derecho; Historia del Derecho y de las Instituciones

1. Artículos: Latindex para revistas nacionales y el SJR para revistas internacionales.

En el Latindex para clasificación en cuartiles se considerará de la siguiente manera: Teniendo en cuenta los criterios que sigue Latindex para determinar si una editorial queda incluida en su catálogo esta comisión establece por lo tanto qué es cada cuartil como sigue:

- a. Primer cuartil: estarán las que cumplan 30 o más criterios.
- b. Segundo cuartil: estarán las que cumplan entre 25 y 29 criterios.
- c. Tercer cuartil: estarán las que cumplan entre 20 y 25 criterios.
- d. Cuarto cuartil: estarán las que cumplan entre 15 y 20 criterios.

Ciencias Económicas y Empresariales Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa; Economía Aplicada; Economía, Sociología y Política Agraria; Fundamentos de Análisis Económico; Historia e Instituciones Económicas; Comercialización e Investigación de Mercados; Economía Financiera y Contabilidad; Organización de Empresas.

1. Artículos: JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
2. Libros y capítulos de libro: Editoriales de reconocido prestigio en su campo.

Ciencias de la Educación Didáctica de la Expresión Corporal; Didáctica de la Expresión Musical; Didáctica de la Expresión Plástica; Didáctica de la Lengua y la Literatura; Didáctica de las Matemáticas; Didáctica de las Ciencias Experimentales; Didáctica de las Ciencias Sociales; Didáctica y Organización Escolar; Educación Física y Deportiva; Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación; Teoría e Historia de la Educación.

- Áreas de educación

1. Artículos:

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.
- b. SJR

2. Libros y capítulos de libro:

- a. SPI (en su especialidad correspondiente, de primer cuartil nacional o primero o segundo cuartil internacional).



- Área de educación física y deportiva

1. Artículos:

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

2. Libros y capítulos de libro:

- b. SPI (en su especialidad correspondiente, de primer cuartil nacional o primero o segundo cuartil internacional).

Ciencias del Comportamiento Metodología de las Ciencias del Comportamiento; Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico; Psicobiología; Psicología Básica; Psicología Evolutiva y de la Educación; Psicología Social.

1. Artículos: JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

2. Libros y capítulos de libro:

- a. SPI (en su especialidad correspondiente, de primer cuartil nacional o primero o segundo cuartil internacional)

- b. Book Citation Index-Social Sciences& Humanities (BKCI-SSH)

Ciencias Sociales Antropología Social; Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración; Comunicación Audiovisual y Publicidad; Filosofía Moral; Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos; Periodismo; Sociología; Trabajo Social y Servicios Sociales.

1. Artículos:

- a. JCR: Science Citation Index y Social Science Citation Index.

- b. SJR

- c. De Segundo nivel FECYT (para revistas españolas)

2. Libros y capítulos de libro:

- a. SPI (en su especialidad correspondiente, de primer cuartil nacional o primero o segundo cuartil internacional)

- b. Book Citation Index-Social Sciences& Humanities (BKCI-SSH)



E. ARTE Y HUMANIDADES

Historia, Filosofía y Geografía: Análisis Geográfico Regional, Arqueología, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filosofía, Geografía Física, Geografía Humana, Historia Antigua, Historia Contemporánea, Historia de América, Historia de la Ciencia, Historia Medieval, Historia Moderna, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Prehistoria.

Filología y Lingüística: Estudios Árabes e Islámicos, Estudios de Asia Oriental, Estudios Hebreos y Arameos, Filología Alemana, Filología Catalana, Filología Eslava, Filología Francesa, Filología Gallega y Portuguesa, Filología Griega, Filología Inglesa, Filología Italiana, Filología Latina, Filología Románica, Filología Vasca, Lengua Española, Lingüística General, Lingüística Indoeuropea, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Traducción e Interpretación.

Historia del Arte y Expresión Artística: Dibujo, Escultura, Estética y Teoría de las Artes, Historia del Arte, Música, Pintura.

1. Artículos:

- a. JCR
- b. SJR
- c. FECYT (para revistas españolas), Latindex

2. Libros y capítulos de libro:

- a. SPI (en su especialidad correspondiente, de primer cuartil nacional o primero o segundo cuartil internacional).
- b. Book Citation Index-Social Sciences& Humanities (BKCI-SSH)

**ANEXO VI**

CURRICULUM VITAE

El curriculum vitae que se debe presentar en los concursos de selección del PDI contratado en la UEx será el CVN. Concretamente, se deberán cumplimentar única y exclusivamente los apartados que aparecen en la siguiente tabla, en la que se especifica también en qué puntos del baremo se puntuarán.

Una vez completado, hay que solicitar descargar el CV completo, marcar la opción "Seleccionar manualmente los apartados a incluir en el CVN", y seleccionar los apartados que se indican a continuación.

Es muy importante leer la Guía de ayuda publicada en la web del Vicerrectorado de Profesorado para cumplimentar correctamente el CV y descargárselo de manera adecuada.

Datos de identificación y contacto		
SITUACIÓN PROFESIONAL	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Situación profesional actual	3a; 3b; 5	
Cargos y actividades desempeñados con anterioridad	3a; 3b; 5; 6b	Además de los puestos de trabajo desempeñados, se incluirán aquí los cargos de gestión universitaria que se hayan ocupado (Ver guía de ayuda)
FORMACIÓN ACADÉMICA RECIBIDA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Diplomaturas, licenciaturas e ingenierías, grados y másteres	2a; 2b; 2d; 2e	



Doctorados	2c	
Otra formación universitaria de posgrado	2e	
Cursos y seminarios recibidos de perfeccionamiento, innovación y mejora docente, nuevas tecnologías, etc., cuyo objetivo sea la mejora de la docencia	3f	
Conocimiento de idiomas	2f	
EXPERIENCIA DOCENTE	Puntos del baremo de la UEx puntuables	Explicación adicional
Docencia impartida	3a; 3b	
Dirección de tesis doctorales y/o proyectos fin de carrera	3d; 4g	
Tutoría académica de estudiantes	3d	
Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria	3f	
Elaboración de material docente	3g	
Participación en proyectos de innovación docente (planes y equipos de trabajo relacionados con EEES)	3i	
Participación en congresos con ponencias orientadas a la formación docente	3h	



Otras actividades/méritos no incluidos en la relación anterior (incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria)	3j; 6a	Incluir la participación en Plan de Acción Tutorial y la participación en órganos de representación universitaria. (Ver guía de ayuda)
EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas	4f	
Participación en contratos, convenios o proyectos de I+D+i no competitivos con Administraciones o entidades públicas o privadas	4i	
Obras artísticas dirigidas (pintura/escultura)	4h	
Propiedad intelectual e industrial, Know-how y secretos industriales	4j	
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	Puntos del baremo de la UEx puntuables	
Publicaciones, documentos científicos y técnicos	4c; 6c	
Trabajos presentados en congresos nacionales o internacionales	4d; 4e	



Trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales	3c	
Otras actividades de divulgación	6d	
Experiencia en evaluación y revisión de proyectos y artículos de I+D+i	4k	
Estancias en centros de I+D+i públicos o privados	4b	
Ayudas y becas obtenidas	4a	
Reconocimientos/acreditaciones personales de la actividad docente realizada y complementos obtenidos	3e	

• • •

